**N° 2**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Volio, Quirós, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Trejos y Odio.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Maryorie Arias C., en favor de Rafael Solís Badilla, porque la restricción de libertad de este tiene apoyo en el auto de detención provisional dictado por el Juez de Golfito, en el proceso que le sigue por el delito de homicidio en perjuicio de Juan Solís Pérez.